



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0001-2015-GORE.ICA/GRCTCC

Ica, 17 de noviembre de 2015

EL GERENTE REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

VISTO,

La Nota N° 128-2015-GORE.ICA-SMGE y el Informe N° 016-2015-GORE.ICA-SMGE/WUR remitidos por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, en la que emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la política de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, cuya finalidad es orientar el proceso de modernización del Estado Peruano, identifica como uno de los pilares centrales de la Política de Modernización de la gestión pública a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional. De acuerdo a ello, los procesos dentro de las organizaciones se deben definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de valor, además de trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos;

Que, mediante Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR de fecha 01 de abril de 2015, se declaró al Gobierno Regional de Ica en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano iqueño;

Que, con Memorando N° 069-2015-GORE.ICA-ORCTF, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, presenta el proyecto de directiva denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 23 de setiembre del 2015, se dispuso en su numeral 6.1.4, artículo sexto, que los Gerentes Regionales distintos a los señalados en los numerales 6.1.2 y 6.1.3 se encuentran facultados para aprobar directivas regionales como instructivos normativos emitidos cuando la materia a regular corresponda a un sistema funcional bajo responsabilidad de las unidades orgánicas a su cargo, y que dichas Directivas Regionales serán aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional, previo informe





técnico sustentatorio de la unidad de organización proponente y la opinión favorable de la Subgerencia de Modernización de la Gestión;

Que, con Nota N° 128-2015-GORE-ICA-SMGE la Subgerencia de Modernización de la Gestión remite el Informe N° 016-2015-GORE.ICA-SMGE/WUR, por el que se otorga opinión favorable al proyecto de Directiva denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica".

Que, estando a lo propuesto con la visación de la Subgerencia de Modernización de la Gestión y en el uso de las facultades conferidas en el artículo 37° y 41° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; del Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva sobre "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica", de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución Gerencial Regional sea notificada a la Gerencia General Regional y a todas las Gerencias Regionales pertenecientes al Gobierno Regional de Ica para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, en atención a su competencia; la absolución de dudas o consultas sobre el particular así como interpretación de los alcances de la presente Resolución Gerencial Regional, en caso le sea solicitado, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano transcriba la presente resolución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
COMUNICACIÓN CORPORATIVA


LIC. JUANA IRIS HUARACA MEDINA
GERENTE REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0001-2015-GORE.ICA/GRCTCC

ANEXO N° 01

DIRECTIVA

“LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN,
EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA”



DIRECTIVA N°.....-2015-GORE-ICA

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ÍNDICE

1. FINALIDAD	Pág. 02
2. OBJETO	Pág. 02
3. BASE LEGAL	Pág. 02
4. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES	Pág. 02
5. ÁMBITO MATERIAL DE LOS CONVENIOS	Pág. 02
6. DEFINICIONES	Pág. 02
7. ESTRUCTURA Y CONTENIDO BÁSICO DE LOS CONVENIOS	Pág. 03
8. DISPOSICIONES GENERALES	Pág. 04
8.1 ETAPAS DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN	
8.2 FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS	
8.3 VI GENCIA DEL CONVENIO	
8.4 RESOLUCIÓN DEL CONVENIO	
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	Pág. 05
9.1 DEL TRÁMITE	
9.2 REGISTRO	
9.3 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS	
9.4 COORDINACIONES DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	
10. VIGENCIA DE LA DIRECTIVA	Pág. 08
Anexo 1: MODELO DE SOLICITUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN	Pág. 09
Anexo 2: MODELO DE CONVENIO MARCO	Pág. 10
Anexo 3: MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO	Pág. 13
Anexo 4: MODELO DE INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS	Pág. 17
Anexo 5: FLUJOGRAMA	Pág. 19



CONTENIDO

1. FINALIDAD

Tiene por finalidad brindar lineamientos que permita al Gobierno Regional de Ica, a través de sus órganos y/o unidades ejecutoras, la aprobación oportuna de los Convenios Interinstitucionales para recibir o brindar cooperación técnica en las materias de su competencia, cuyo fin es el desarrollo regional e institucional.

2. OBJETO

Fijar la normativa y el procedimiento para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios que suscriba el Gobierno Regional de Ica y las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política.
- 3.2. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 3.4. Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, aprueban el Reglamento del D.L. N° 719, de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.7. Ley N° 28875, que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable
- 3.8. Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, "Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica", aprobada el 30 de julio de 2015.

4. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

- a. El presente documento es de aplicación obligatoria para todos los órganos, unidades orgánicas y dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica.
- b. Los convenios de cooperación suscritos con organismos internacionales se rigen por los acuerdos o convenios marcos suscritos y aprobados por el Gobierno del Perú, así como por tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes.
- c. El Órgano de Control Institucional, verificará el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

5. ÁMBITO MATERIAL DE LOS CONVENIOS

El ámbito de los convenios interinstitucionales y la capacidad de quienes los suscriban, deberán ceñirse exclusivamente a las atribuciones propias del Gobierno Regional de Ica, circunscritas a lo estipulado por su Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto, y bajo ninguna circunstancia podrán tratarse sobre las materias a que se refiere el artículo 56° de la Constitución Política, ni estar inmersos dentro de las causales indicadas en el segundo párrafo del referido artículo.

6. DEFINICIONES

- 6.1 **Acreditación:** Son los documentos que acreditan la suficiente capacidad de los representantes para celebrar un Convenio, debiendo ser recabados por la Unidad Orgánica o Dependencia que promueve la suscripción del Convenio, en coordinación con la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa.



- 6.2 **Convenio de cooperación:** Es el documento suscrito por dos o más instituciones, en el cual señalan su interés en desarrollar, de acuerdo mutuo, diversas actividades de interés común; cuyo principio básico es la solidaridad, la complementariedad, sus actividades no tienen fines de lucro.
- 6.3 **Convenio Marco:** Establece entre las partes objetivos generales, las actividades propuestas permiten la participación de todo el Gobierno Regional y permite desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común mediante convenios específicos.
- 6.4 **Convenio Específico:** Establece entre las partes objetivos, compromisos específicos, plan de actividades, fuentes de financiamiento, entre otros.
- 6.5 **Contraparte:** Es la entidad pública o privada, nacional o internacional que suscribirá un convenio con el Gobierno Regional de Ica.
- 6.6 **Objetivos Generales:** Son las metas que desean alcanzar las partes a través de un trabajo en conjunto para el cumplimiento de sus fines.
- 6.7 **Objetivos Específicos:** Son las metas concretas y cuantificables que se proponen alcanzar con la ejecución de actividades programadas para tal fin.
- 6.8 **Plan de Actividades:** Es la relación de acciones coordinadas por ambas instituciones que se desarrollarán de acuerdo a un calendario durante un periodo de tiempo, fuentes de financiamiento, responsable, entre otros.
- 6.9 **Coordinador:** Es el funcionario designado por el titular de la entidad, quien tiene la responsabilidad de la ejecución, monitoreo o evaluación, según sea el caso, de los compromisos asumidos en el convenio, además del cumplimiento de la presente Directiva.
- 6.10 **Financiamiento:** Son los recursos que se asignan al Convenio para el desarrollo de sus actividades, aprobado por la unidad orgánica responsable de la disponibilidad en el presupuesto.
- 6.11 **Proyecto de Inversión Pública:** Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos.
- 6.12 **Vigencia:** Es el periodo de tiempo acordado por las partes para la ejecución del convenio, durante el cual podrán llevar a cabo las actividades propuestas en el Plan de Actividades.
- 6.13 **Adenda:** Se denomina así al documento que permite realizar modificaciones y/o prórrogas a los términos del convenio suscrito. La aprobación de la adenda requiere seguir el procedimiento usado para la firma de un convenio, debiendo suscribirse antes de la fecha del vencimiento del mismo.

7. ESTRUCTURA Y CONTENIDO BÁSICO DE LOS CONVENIOS

Los convenios de cooperación que suscriba el Gobierno Regional de Ica con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. *Título del Convenio*
2. *Parte introductoria*
3. *Cláusulas*
 - Primera: Las partes*
 - Segunda: Del objeto*
 - Tercera: De los compromisos*
 - Cuarta: De los convenios específicos*
 - Quinta: De la coordinación*
 - Sexta: De la vigencia y resolución*
 - Sétima: De las modificaciones*
 - Octava: De las comunicaciones*
 - Novena: Del financiamiento*
 - Décima: Responsabilidad y confidencialidad*
 - Décimo primera: De la solución de controversias*



4. Parte final

- a. Lugar y fecha de suscripción del Convenio
- b. Firma de los representantes de las partes intervinientes

El contenido de los convenios será determinado por las partes y de acuerdo común, debiendo incluirse como mínimo la información antes señalada, así como toda información o condición que sea pertinente o relevante para garantizar su mejor cumplimiento.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 ETAPAS DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

- 8.1.1 **Iniciativa y formulación:** La iniciativa para suscribir un convenio puede ser promovida por la unidad orgánica o dependencia del Gobierno Regional de Ica o un organismo público o privado, nacional e internacional que requiere establecer vínculos. En todos los casos, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa determinará a las unidades orgánicas responsables de emitir opinión para evaluar su viabilidad. Los convenios que se promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Entidad. Para la propuesta de convenios se deberá tener en cuenta los modelos que se adjunta a la presente Directiva, según corresponda, los que podrán ser utilizados de manera referencial.
- 8.1.2 **Aprobación:** Es el procedimiento administrativo que concluye con el acto de suscripción a través del cual se formaliza el interés de vinculación entre las instituciones interesadas. La suscripción de los convenios será efectuada por el Gobernador Regional o quién éste delegue para tal fin y visados por el Gerente General Regional, el Director de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Director de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de corresponder, así como las unidades orgánicas que emitieron opinión sobre el referido convenio.
- 8.1.3 **Ejecución:** Es la etapa del cumplimiento de los compromisos asumidos, debiendo ser ejecutados por las unidades orgánicas correspondientes, liderados por los coordinadores.
- 8.1.4 **Monitoreo o Seguimiento:** La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, conjuntamente con la unidad responsable, estarán encargados de realizar informes semestrales, de considerarlo necesario, a las instancias encargadas de la ejecución de los convenios, dando cuenta sobre los resultados obtenidos.

Con la finalidad de facilitar el monitoreo y evaluación de manera integral el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas, así como la conveniencia de su renovación. Se adjunta modelo de presentación de informe, el mismo que forma parte de la presente Directiva como **Anexo 4**.



El coordinador se encargará del seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en el convenio, salvo que en éste se exprese lo contrario.

8.2 FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS

Los convenios de cooperación que generen gasto y en los que se asigne recursos a cargo del Gobierno Regional de Ica, como parte de los compromisos asumidos por ésta, requerirán de la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la disponibilidad presupuestal para tal fin.

Si éste involucra la ejecución de un proyecto de inversión pública, se requiere la declaración de viabilidad, la misma que será solicitada por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien se encargará del trámite que corresponda según lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.

8.3 VIGENCIA DEL CONVENIO

Todo Convenio Marco deberá ser suscrito por un plazo máximo de cuatro (04) años **Anexo N° 02**; y la vigencia de los convenios específicos se será de acuerdo a su naturaleza, debiendo contener el Plan de Actividades: Cronograma y Presupuesto - **Anexo N° 03** al modelo de convenio específico.

No obstante, cualquiera de éstos podrá ser renovado, una vez cumplido el plazo de vigencia inicialmente pactado, debiendo observar los plazos establecidos por la normativa nacional de índole presupuestal, de ser el caso.

La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa velará por la vigencia de los convenios, para ello se generará un sistema de alerta preventivo a los coordinadores, con anticipación a su vencimiento, estableciéndose con ello un nivel de coordinación o apoyo con el fin de poder asegurar su ampliación oportunamente mediante la adenda correspondiente y tomando en cuenta la conveniencia de mantenerlo en los mismos términos o modificarlos, según convenga.

8.4 RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Los convenios a los que se refiere la presente Directiva, se resolverán entre otros por:

- 8.4.1 Acuerdo de las partes.
- 8.4.2 Incumplimiento del convenio por alguna de las partes.
- 8.4.3 Razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos establecidos, En tal caso, la parte que cumple quedará exenta de responsabilidad alguna.
- 8.4.4 Según la naturaleza del convenio, por la decisión unilateral de una de las partes, para ello basta con una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

9 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 DEL TRÁMITE

- 9.1.1 El área interesada en promover la suscripción de convenios con organismos públicos o privados, nacionales e



internacionales, deberán presentar sus solicitudes (**Anexo 1**) a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, indicando los datos que señala el modelo de solicitud, sustentando la necesidad y costo – beneficio. La solicitud deberá ir acompañada por la documentación que sustente las coordinaciones y/o negociaciones, los antecedentes y el proyecto de convenio de acuerdo a los modelos del **Anexo 2** y **Anexo 3** en versión impresa y digital. De la contraparte deberá anexarse, de ser el caso, el documento que faculte a la persona que suscribe el convenio (Acuerdo de Concejo si se trata de un gobierno local, Poder General, Poder para actos administrativos, entre otros).

9.1.2 Las solicitudes procedentes de instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales que expresen interés en suscribir convenios deberán ser ingresadas a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, debiendo remitir el original a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa en medio físico y digital, adjuntando la información requerida en el **Anexo 1**.

9.1.3 Una vez recibida la propuesta de Convenio, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa la evaluará, así como la documentación sustentatoria, en un plazo máximo de siete (07) días útiles, remitiéndola a cada una de las unidades orgánicas o dependencias de la Entidad de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, a fin de solicitarles opinión técnica sobre el convenio y si éste tiene viabilidad. En el caso de los Convenio Marco, la opinión quedará a consideración del área usuaria

9.1.4 Las unidades orgánicas consultadas, deberán remitir informes técnicos dentro del plazo máximo de cinco (05) días útiles:

- a. Si las unidades orgánicas o dependencias consultadas emiten opinión planteando observaciones, éstas se evaluarán y de ser el caso, se añadirán al proyecto de convenio, el mismo que será remitido al órgano interesado y a la contraparte para su conocimiento y conformidad.
- b. De estar conforme la propuesta, las áreas técnicas involucradas remitirán el proyecto de convenio a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa para la visación correspondiente y posterior solicitud de opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.
- c. La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica deberá emitir Informe Legal en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. Si existiese alguna observación sobre el proyecto de convenio se devolverá a las unidades orgánicas involucradas para la respectiva subsanación. En el caso que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opine que el convenio no cuenta con viabilidad legal, se le comunicará de tal circunstancia a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa para que ponga en conocimiento a la contraparte o unidad orgánica interesada y proceder con el archivamiento de la solicitud.



- 9.1.5 En el caso que éste sea favorable, deberá remitir el mismo con las visaciones respectivas al proyecto de convenio y sus antecedentes a la Gerencia General Regional, para su visación y posterior traslado al titular del Gobierno Regional o el funcionario autorizado para su suscripción, adjuntando el proyecto final de Convenio en el formato fijado y en tres (03) ejemplares, con la visación de la unidad orgánica proponente y/o áreas que hayan emitido informes técnicos y legales correspondientes.

9.2 REGISTRO

- 9.2.1 Una vez suscrito el Convenio, la Gobernación Regional remitirá mediante oficio los originales a la contraparte para las visaciones y firma por parte del titular correspondientes, debiendo devolverlos para el registro en la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, asignándole la fecha de suscripción y número correlativo. Finalmente, remitirá los convenios que correspondan a las partes firmantes y distribuirá copias al (los) órgano(s) del Gobierno Regional de Ica involucrados en el Convenio, en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles.

La Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano archiva y conserva el original del Convenio, el otro ejemplar lo custodia la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa con sus respectivos antecedentes.

9.3 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS

- 9.3.1 La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, en cumplimiento a la normativa vigente, enviará en formato digital todos los convenios suscritos al Responsable de su difusión en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica. La publicación deberá contener la siguiente información:

- La entidad con la que se suscribió el convenio
- La finalidad u objeto del convenio
- La fecha de inicio y final del convenio
- El órgano que promovió la suscripción del convenio responsable de su ejecución.

- 9.3.2 La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa llevará un registro de los convenios de colaboración suscritos por el Gobernador Regional o el funcionario que éste designe para tal fin, cuya información permitirá evaluar la conveniencia de su renovación.

9.4 COORDINACIONES DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS

9.4.1 Durante la ejecución del convenio

Las coordinaciones relacionadas a la ejecución de los convenios, estarán a cargo del titular del órgano promotor de la suscripción del respectivo convenio a través del coordinador que éste designe. El citado funcionario deberá efectuar lo siguiente:

- Formular en el término de diez (10) días hábiles de terminado el semestre, un informe para la Gerencia Regional de Cooperación



Técnica y Comunicación Corporativa, detallando las actividades realizadas, avance de los indicadores de gestión establecidos, de ser el caso, recursos presupuestarios, y financieros empleados para la ejecución del convenio.

- b) Asegurar que el desarrollo de las acciones se realicen de acuerdo a lo previsto.
- c) Informar sobre alguna incidencia que pudiese afectar la ejecución del convenio u ocurrencia relevante referido al mismo.
- d) Efectuar los requerimientos correspondientes para desembolsos o gastos oportunamente, conforme a los procedimientos administrativos y llevando un control sobre los mismos.
- e) Elaborar un informe al término del convenio, el cual detallará las actividades realizadas, los logros obtenidos y de ser el caso, las acciones pendientes, señalando los motivos por los que no se cumplieron las obligaciones acordadas. Si el convenio versa sobre capacitación o formación, además deberá indicarse la naturaleza del evento, población objetiva, el nivel de los expositores y el resultado obtenido sobre los participantes.

10 VIGENCIA DE LA DIRECTIVA

La presente Directiva estará vigente a partir de la suscripción de la Resolución Gerencial Regional y su publicación el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.



ANEXO N° 1

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN (Marco y Específico)

La solicitud de suscripción de convenio debe contener los datos siguientes:

1. Nombre de la institución interesada o solicitante.
2. Datos de la persona que gestiona el convenio (nombres, apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
3. Objetivo y alcance del convenio.
4. Indicar brevemente las actividades que se planea desarrollar, fecha de inicio y culminación.
5. Beneficios del convenio y descripción de la vinculación con las actividades sustantivas con el órgano promotor, así como los beneficios que podría obtener el Gobierno Regional de Ica, de ser el caso.
6. Datos completos de la contraparte y de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio (nombres y apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
7. Para la solicitud de renovación de un convenio, informar brevemente las acciones realizadas durante la vigencia del convenio anterior.
8. Incluir datos complementarios con los que justifiquen de modo claro los motivos por los que el Gobierno Regional de Ica debería firmar el convenio con la contraparte propuesta.
9. Firma del solicitante.



**ANEXO N° 2
MODELO DE CONVENIO MARCO**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y.....

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920, distrito y provincia de Ica, debidamente representado por el Gobernador Regional..... [o el funcionario autorizado para suscribir convenios], debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N°, designado mediante....., que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y, por la otra parte,, con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio legal en....., debidamente representado por....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., según Resolución o documento que lo faculte o poderes inscritos en la partida N°..... del Registro de Personas Jurídicas de....., a quien en adelante se le denominará.....; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes.

A continuación, un texto breve de lo que podría ser la definición del Gobierno Regional de Ica, la cual puede modificarse conforme al objeto del convenio.

"El GOBIERNO REGIONAL DE ICA es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Su finalidad es promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación y asociación con los niveles de gobierno nacional y local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

La CONTRAPARTE es....."

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Esta cláusula contiene una sucinta especificación del objetivo y finalidad del Convenio, es decir, debe responder a la pregunta "para qué" se suscribe el mismo.

"El objeto del presente Convenio es establecer el marco de relaciones entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la CONTRAPARTE con la finalidad de....."

CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS

Se puede utilizar el siguiente texto:

"Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar acciones coordinadas en estricta observancia de las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada una de ellas".



CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

"Para el cumplimiento de los señalado en la Cláusula....., las partes podrán suscribir convenios específicos en los que se establecerán su objeto, duración, compromisos, y toda aquella estipulación necesaria para su realización, sin que involucre: procedimientos especiales, obligaciones reguladas por la normatividad vigente, preferencias en la tramitación y resolución de procedimientos, y otras condiciones que puedan inducir o la vulneración del principio de imparcialidad.

Los convenios específicos formarán parte del presente Convenio Marco, en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiera vencido, pero existen convenios específicos en ejecución, éstos continuarán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito entre las Partes".

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA COORDINACIÓN

En esta cláusula, ambas partes deberán indicar a sus respectivos coordinadores para efectos de su ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo considerar sólo el cargo que ocupan dichos coordinadores en la entidad.

Esta es una propuesta de redacción de la cláusula:

"Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por el GOBIERNO REGIONAL: El..... o su representante.
Por la CONTRAPARTE: El..... o su representante.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

En esta cláusula se deberá fijar el plazo de vigencia del convenio, de conformidad con lo señalado en la Directiva correspondiente. Asimismo, se deberá establecer el mecanismo de resolución del mismo, el que podrá ser por acuerdo de las partes, por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes, o por decisión unilateral. Asimismo, se deberá indicar la posibilidad de la renovación del convenio en caso de vencimiento.

A continuación, una propuesta del contenido de dicha cláusula:

"El presente convenio tendrá una vigencia de... (...) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente convenio por.... Cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio. La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

En esta cláusula se podría considerar lo siguiente:

"Cualquier modificación, restricción, o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, será a través de adendas, que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se expresen lo contrario".

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS COMUNICACIONES

En esta cláusula podrá considerarse lo siguiente:

"Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria el presente convenio; toda variación deberá del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este convenio y de los convenios específicos que se suscriban, el cambio de domicilio regirá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL FINANCIAMIENTO

Esta cláusula establece la entidad que sufragará los costos necesarios para la ejecución del convenio. En caso que no se establezcan los costos, se podrá emplear la redacción siguiente:

"Las partes convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines".

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

En esta cláusula se protegerá los derechos de autor, así como la confidencialidad de la información que se genere en la ejecución del Convenio

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA bajo las estipulaciones de este Convenio, serán de exclusividad del GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

La información obtenida por la CONTRAPARTE durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrá carácter confidencial, por lo tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al GOBIERNO REGIONAL DE ICA sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula, se podría consignar la redacción siguiente:

"Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base de la buena fe y el principio de común intención".

En señal de conformidad, las partes firman en tres ejemplares a los días del mes de..... del año 20....



ANEXO N° 03
MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y.....

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920, distrito y provincia de Ica, debidamente representado por el Gobernador Regional..... [o el funcionario autorizado para suscribir convenios], debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N°, designado mediante....., que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y, por la otra parte,, con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio legal en....., debidamente representado por....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., según Resolución o documento que lo faculte o poderes inscritos en la partida N°..... del Registro de Personas Jurídicas de....., a quien en adelante se le denominará.....; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Esta cláusula brinda una breve referencia al Convenio Marco (en caso exista), definición de las partes y sus actividades. En el caso del Gobierno Regional de Ica, será aquella contenida en su Reglamento de Organización y Funciones.

"El GOBIERNO REGIONAL DE ICA es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Su finalidad es promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación y asociación con los niveles de gobierno nacional y local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

La CONTRAPARTE es....."

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

En esta cláusula se debe señalar el objetivo específico y finalidad del Convenio, es decir, debe responder a la pregunta "para qué" se suscribe el convenio específico.

"El objeto del presente Convenio Específico entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la CONTRAPARTE con la finalidad de....."

CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

En esta cláusula, deberá incluirse una lista detallada y enumerada de los compromisos a los que el Gobierno Regional de Ica se obliga.

"El GOBIERNO REGIONAL DE ICA se compromete a:

1. Apoyar...
2. Brindar..."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LA CONTRAPARTE

En esta cláusula, deberá incluirse una lista detallada y enumerada de los compromisos a los que la Contraparte se obliga.

“La CONTRAPARTE se compromete a:

1. Ejecutar...
2. Brindar...”

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA COORDINACIÓN

En esta cláusula, ambas partes deberán indicar a sus respectivos coordinadores para efectos de su ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo considerar sólo el cargo que ocupan dichos coordinadores en la entidad.

Esta es una propuesta de redacción de la cláusula:

“Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por el GOBIERNO REGIONAL: El..... o su representante.

Por la CONTRAPARTE: El..... o su representante.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

En esta cláusula se deberá establecer el plazo de vigencia del Convenio, de conformidad con lo indicado en la Directiva correspondiente. Además, se deberá establecer el mecanismo de resolución del mismo, el que podrá ser por acuerdo entre las partes, por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes o por decisión unilateral. Adicionalmente, se deberá señalar la posibilidad de renovación del Convenio en caso de vencimiento.

Cuando los convenios específicos formen parte de un Convenio Marco, y de darse el caso, si se hubiese caducado, el convenio específico continuará desarrollándose hasta su culminación o podrá resolverse por mutuo acuerdo escrito entre las partes.

Aquí se describe el texto que pudiese contener la cláusula:

“El presente convenio tendrá una vigencia de.... (....) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento”.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

En esta cláusula podría indicarse lo siguiente:

“Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario”.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS COMUNICACIONES

En esta cláusula se podría consignar lo siguiente:

“Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para

efectos de este Convenio, el cambio de domicilio regirá a los diez (10) días calendario luego de recibida la comunicación por el destinatario”.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL FINANCIAMIENTO

“Todos los gastos comunes que se incluyan en el marco de la ejecución de este Convenio serán tratados y establecidos previamente por los coordinadores, financiados de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada uno de ellos y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo, los mismos que serán detallados en el Plan de Actividades que como Anexo formará parte de este Convenio”.

“De corresponder, pueden utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere adecuado”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

En esta cláusula se protegerá los derechos de autor, así como la confidencialidad de la información que se genere en la ejecución del Convenio

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA bajo las estipulaciones de este Convenio, serán de exclusividad del GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

La información obtenida por la CONTRAPARTE durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrá carácter confidencial, por lo tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al GOBIERNO REGIONAL DE ICA sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base de la buena fe y el principio de común intención”.

“Para tal efecto, las comunicaciones serán oficios que serán cursados entre los funcionarios designados como coordinadores a que se refiere la Cláusula del presente Convenio y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente Convenio”

En el caso que no se resuelvan las discrepancias o controversias surgidas, será solucionada a través de un Tribunal Arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y otras normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo inapelable y definitivo, en relación a cualquier discrepancia.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan en su fiel cumplimiento y lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de a los.... días del mes de..... del año 20... .

Nota: Este modelo de convenio específico deberá ser utilizado referencialmente, únicamente para identificar las cláusulas necesarias que deben contener los convenios que celebra la Entidad.

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO
(Opcional)

PRESUPUESTO

Actividad	Subactividad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
1. Recursos Humanos (Remuneraciones y honorarios)	1.					
	2.					
	...					
2. Movilidad	1.					
	2.					
	...					
3. Maquinarias y equipos	1.					
	2.					
	...					
4. Servicios	1.					
	2.					
	...					
5. Útiles y otros materiales	1.					
	2.					
	...					
6. Otros costos	1.					
	2.					
	...					
Subtotales:						



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad
Actividad 1													
Actividad 2													
Actividad 3													
...													
...													

ANEXO N° 04

MODELO DE INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS

		(INDICAR INSTITUCIÓN CON QUIÉN SE SUSCRIBIÓ)	
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS			
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES NACIONALES			
MINISTERIO DEL INTERIOR			
MINISTERIO DE DEFENSA			
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			



Orden de Ejecución	Nombre del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado de Ejecución	Observaciones
1.					
2.					
3.					
4.					

Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica

[Header Row]					
1.					
2.					
3.					
4.					
...					



[Header Row]					
1.					
2.					
3.					
4.					
...					

PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

